

AUTO 89
2020-0012-00



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

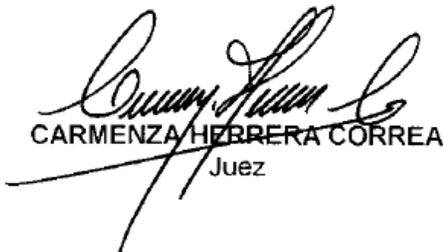
Armenia, Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes el oficio del Laboratorio Yunis, el cual se acompaña con el presente proveído, a fin de que la parte convocante proceda a cancelar la suma del valor del estudio, así como para que coordine con el laboratorio Centro de Diagnóstico SAS el valor de los honorarios que corresponden al servicio de la toma de las muestras, advirtiendo previamente que se requiere a las partes para que informen si las progenitoras biológicas de los involucrados actualmente se encuentran vivas, caso en el cual indicaran su nombre y documento de identidad, para efectos de ser incluidas en el procesamiento de las muestras como lo pide el instituto.

Realizados ambos pagos deberá acreditarse al expediente para las coordinaciones respectivas con el laboratorio

Como quiera que se encuentra próximo el período de vacancia judicial, una vez se cuente con la información pedida se oficiará de nuevo al laboratorio para efectos de señalar una fecha, pues dada la premura del tiempo, no es posible coordinar la toma de la muestra para la fecha indicada del 28 de diciembre del presente año

NOTIFÍQUESE


CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

E-0225-20 Oficio

archivo@yunis.co <archivo@yunis.co>

Jue 10/12/2020 14:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (960 KB)

E-0225-20 Oficio.pdf;



Sede Norte: Calle 86B # 49D-28 - Piso 3 y 4 (Avenida Suba con calle 86B). Edificio BC86

Sede Central: Av Carrera 24 No.42-24 Consultorio 102

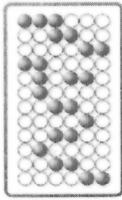
PBX: 232 96 22 - FAX 288 98 27

<http://yunis.co>

Bogotá - Colombia

--AVISO LEGAL-- La información contenida en este correo electrónico tiene carácter privado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario y sólo podrá ser usada por éste. Si Usted no es el destinatario correcto, queda notificado que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 2009. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al remitente por este mismo medio y eliminarlo de su sistema.

Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente podría ser sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA

Doctora
LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia
Calle 20ª N° 14 – 15 Ofi. 602
Armenia - Quindío
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 de diciembre 2020
E-0225-20

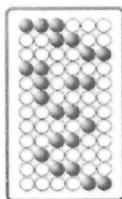
Ref: Oficio No. CSJ-0375
Exp. 2020-00012
Proceso de Filiación Extramatrimonial
Dte: Esperanza Mejía
Ddo: Jorge Andrés, Joaquín y Mario González López

Hemos recibido por correo electrónico el oficio de la referencia de fecha 01 de diciembre de 2020. Al respecto me permito informarle que el 28 de diciembre de 2020, se puede proceder a citar para la toma de la muestra a las personas involucradas en el proceso, cabe aclarar que es de importancia que las madres biológicas de las personas involucradas aporten su perfil genético, pueden dirigirse al Centro de Diagnóstico Clínico S.A.S., ubicado en la Calle 17 Norte 11 – 70 piso 4, de esa ciudad Cel. 3146801257 Tel. 7492010.

El laboratorio, identificará a las personas, tomará las muestras para el estudio y prestará la cadena de custodia a las mismas hasta que sean enviadas por correo a éste Instituto. En el momento de la toma de la muestra deben presentar cédulas originales y fotocopias ampliadas al 150% y una fotografía tipo carné.

Se analizan marcadores STR de la Huella Genética (DNA finger printing) todos de alta especificidad, con la más alta tecnología disponible en el mundo para la dilucidación de la paternidad, en número suficiente para garantizar la exclusión del 100% de los falsos acusados, y una probabilidad acumulada de inclusión de la paternidad superior al 99.99%. Se utilizan métodos que se encuentran acreditados con ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 con código de acreditación 14-LAB-062 vigente a la fecha.

El valor del estudio es de \$320.000 por persona, costos que se deben consignar en el Banco Popular, cuenta corriente No. 012143350 a nombre de SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CÍA S.A.S. Así mismo se deben

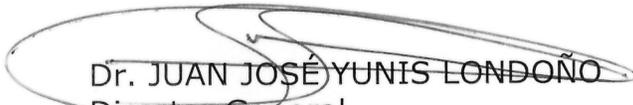


SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA

poner en comunicación con el laboratorio para conocer el costo que demanda los honorarios por su servicio.

Atentamente,



Dr. JUAN JOSÉ YUNIS LONDOÑO

Director General

Proyectó Carolina